

## Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Atención de Quejas y Denuncias en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos por el incumplimiento a sus obligaciones en el desempeño de su cargo.		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Contraloría Municipal Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No. 13, Esq. Calle Olivo, Col. Villas del Descanso, código postal 62554, Jiutepec, Mor. (segundo piso) Teléfono: (777) 320-57-16 <a href="mailto:contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx">contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx</a> Web: <a href="http://www.jiutepec.gob.mx">www.jiutepec.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección General de Investigación, Denuncias, y Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.  Director General de Investigación, Denuncias, y Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Única Sede.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	El trámite lo puede realizar cualquier ciudadano o servidor público que de manera directa tenga conocimiento de alguna acción u omisión desplegada por los servidores públicos del Ayuntamiento de Jiutepec relativas al incumplimiento de sus funciones.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	La presentación de la Denuncia es por escrito libre o de forma electrónica al correo: <a href="mailto:contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx">contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx</a> misma que deberá cumplir con los requisitos que señala el <a href="#">artículo 93</a> de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Para el efecto de generar una respuesta a su petición, se cuenta con un plazo mínimo de cinco días hábiles para informarle el trámite o seguimiento que se le dará a su solicitud.		
<b>Vigencia.</b>	Atendiendo a la naturaleza jurídica del asunto.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	No aplica la afirmativa ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexos que se requieren:</b>			
No.		Original	Copia
1	En caso de presentar la queja o denuncia por escrito libre o correo electrónico, deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa.	1	1
2	En caso de presentar la queja o denuncia por escrito libre o correo electrónico, se deberá requisitar el "Formato de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos" que aparece en la Página oficial del Ayuntamiento de Jiutepec <a href="http://www.jiutepec.gob.mx">www.jiutepec.gob.mx</a> , así mismo se adjuntaran los elementos de pruebas relacionadas con los hechos denunciados.	1	1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>	<b>Área de pago:</b>		
Gratuito	No aplica		

## Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

### *Observaciones Adicionales:*

Por otra parte, a efecto de contar con mayores elementos respecto de los **hechos denunciados**, se le sugiere si está en sus posibilidades proporcione los siguiente datos:

- 1.- Nombre y domicilio del denunciante para oír y recibir todo tipo de notificaciones. En caso de que sean varios los denunciantes deberán designar un representante común a quien se le harán las notificaciones correspondientes, en caso de que no se señale, la autoridad nombrará al representante común de entre los denunciantes.
- 2.- Nombre y domicilio del servidor público a quien se le señale como probable responsable, así como el ente público al que se encuentre adscrito, el cargo que ahí desempeñe y domicilio donde puedan ser emplazados.
- 3.- La narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta responsabilidad administrativa.
- 4.- Anexar los elementos de pruebas que se ofrecen en el procedimiento de responsabilidad administrativa, para acreditar la responsabilidad que se le atribuye al probable responsable, debiendo exhibirse las pruebas documentales que obren en su poder.
- 5.- Firma autógrafa del denunciante. En caso de que el denunciante comparezca personalmente ante la autoridad, esta deberá recibir su declaración, mediante comparecencia, haciendo constar en ella lugar, fecha, hora, sus generales e identificación, así como una relación sucinta de los hechos motivos de la de la denuncia que puede ser motivo de fincamiento de responsabilidades administrativas.

La **vigencia** del trámite no aplica, en virtud de que con la denuncia se da inicio a un procedimiento administrativo de investigación que puede dar origen a un procedimiento de responsabilidad administrativa, cuya duración dependerá de la substanciación del procedimiento.

No aplica la **afirmativa ficta o negativa ficta**, en virtud de que de las denuncias se investigan conductas irregulares de los servidores públicos que pudieran constituir una **responsabilidad administrativa**, la cual está sujeta a un procedimiento administrativo en el cual no existe un término establecido para su conclusión.

### *Criterios de resolución del trámite o servicio.*

Cumplir con el procedimiento de seguimiento atendiendo a la naturaleza de la solicitud recibida cuando sea competencia del Órgano de Control Interno de este Ayuntamiento o en caso de resultar incompetente turnarlo a la Autoridad Competente.  
El trámite no tiene costo.

### *Fundamento Jurídico del Trámite o Servicio, de los Requisitos y del Costo:*

Artículos 40, 43, 109, fracción III, 113, 115 y 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917; 1, 110, 111, 134, 134 bis, 141 y 146 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos**, publicada en el Periódico Oficial 377 "Tierra y Libertad" el día 20 de noviembre de 1930, última reforma por Decreto No. 2589 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5578 de fecha 15 de febrero de 2018; 127, 129, 207, 377, 378, 379, 380, 428, 429 y 430 del **Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, Publicado en el Periódico Oficial 3661, Sección Tercera "Tierra y Libertad" el día 13 de octubre de 1993, última reforma por Decreto 1772, publicado en Periódico Oficial 5237 "Tierra y Libertad" el día 20 de noviembre de 2014; 1, 4, 5 numeral 13, 84 y 86, fracciones V y VII de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos**, publicada en el Periódico Oficial 4272 "Tierra y Libertad" el 14 de agosto del año 2003, se adicionaron las fracciones XVI y XVII, por artículo Sexto del Decreto No. 2193, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5514, de fecha 19 de julio 2017; 90, 91, 93 y 100 de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 4, 5, 6, 8 fracción VI, 9 y 13 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos**, Decreto 2193, publicado en el Periódico Oficial 5514 "Tierra y Libertad" el día 19 de julio de 2017; 4, 8, 9, 24, 33 y 40 de la **Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado y Municipios de Morelos**, publicada en el Periódico Oficial 4939 "Tierra y Libertad" el día 14 de diciembre de 2011, Decreto No. 673, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con número 5404 de fecha 15 de junio de 2016; 40 y 41 de la **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos**, publicada el 19 de diciembre del 2007, en el Periódico Oficial "Tierra y

## Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Libertad”, número 4577; 29, fracción I inciso F), del **Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos**, publicado en el Periódico Oficial 5420 “Tierra y Libertad” el día 3 de agosto de 2016 y; 1, 3, 5 y 7 del **Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Jiutepec**, publicado en el Periódico oficial 5470 ”Tierra y Libertad “ el día 01 de febrero de 2017.

### *Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.*

Contraloría Municipal.

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No. 13 Esq. Calle Olivo, Col. Villas del Descanso, código postal 62554, Jiutepec, Mor. (segundo piso)

Tel: (777) 320-57-16

[contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx](mailto:contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx)

Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*